República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
teléfono: 605588691 ext. 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE	JAVIER ROLANDO REYES AGUILAR.
DEMANDADO	ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BONETT.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00207-00.

La Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, informa que el demandante de la referencia ostenta la calidad de pensionado desde el 7 de febrero de 2024 y solicita se le indique si debe aplicar descuento del 30% sobre las mesadas y si debe aplicar de manera retroactiva a partir de la fecha que figura como afiliado.

Revisado el expediente, con oficio 132 de ocho (8) de abril de 2024, se informó sobre los descuentos a realizar, por tanto se ORDENA REITERAR a la entidad arriba citada lo enunciado en la misiva, es decir, que al adquirir el señor JAVIER ROLANDO REYES AGUILAR con c.c. 77.732.753 la calidad de pensionado, la obligación alimentaria no cesa, por tanto deben continuarse con los descuentos a favor de sus hijos S. S. y D. S. REYES RODRIGUEZ, en el equivalente al 30% de su mesada pensional y adicionalmente el mismo porcentaje de lo que reciba por concepto de las mesadas adicionales de junio y diciembre, en caso de recibirlas, sumas estas que deberán ser consignadas a partir del mes febrero de 2024, del cual la apoderada de la señora ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ BONETT (c. c. 1.065.876.359) afirma que la Policía Nacional, consignó el valor de siete días del mes de febrero de la presente anualidad en la cuenta de ahorros 52375045532 que posee la señora RODRÍGUEZ BONETT en Bancolombia, según lo prescrito en sentencia de Divorcio de 29 de marzo de 2023, proferida por este despacho, los que hará el pagador o quien corresponda en la cuenta de ahorros arriba señalada a nombre de la demandada referenciada.

Así mismo, debe realizar las consignaciones de las cuotas alimentarias dejadas de deducir a partir de febrero de 2024 tal como quedó ordenado en sentencia, sin que exceda el 50% de lo devengado hasta cubrir las dejadas de realizar.

Igualmente, REQUERIR a CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA “CASUR”, que deberá informar a esta dependencia judicial la relación de los mismos proyectada para cumplir con lo ordenado, es decir el monto mes a mes con el fin de conocer montos de descuentos para estar al día con la cuota alimentaria. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db845ed38abc1b32c2b56d19ede4955c162c3f5bf5527299e88c8f70b1051c99**
Documento generado en 02/05/2024 07:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica